

Expediente: **1316/22**

Carátula: **JUAREZ JULIO RUBEN C/ GALENO A.R.T. S.A Y SCANIA ARGENTINA S.A.U. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331397879 - JUAREZ, JULIO RUBEN-ACTOR

20255424034 - SCANIA ARGENTINA S.A.U., -DEMANDADO

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20255424034 - GARCIA PINTO, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

27331397879 - GOMEZ, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1316/22



H105036047885

JUICIO: JUAREZ JULIO RUBEN c/ GALENO A.R.T. S.A Y SCANIA ARGENTINA S.A.U. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. Expte. N° 1316/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

Informo que en el presente juicio todas las partes se encuentran notificadas tanto en el domicilio real como en el constituído. La parte actora interpuso recurso de apelación en fecha 04/07/2025. Es mi informe. **COORDINACIÓN. San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 05/02/2026 por la letrada GOMEZ, MARIA BELEN:

1. Atento al estado procesal de autos y en virtud de que la demandada -Galeno Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.- se encuentra debidamente notificada la demandada mediante cédula dirigida al domicilio real, diligenciada por Oficiales Notificadores el 17/12/2025, no ha comparecido a los presentes autos y que se encuentra vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 12/12/2025 y practicar las sucesivas notificaciones en los estrados digitales del juzgado, con las excepciones dispuestas en el art. 22 del CPL. Se hace constar en el sistema informático SAE

2. Se tiene presente presente el informe que antecede. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 04/07/2025: **se concede el recurso de apelación interpuesto** en tiempo oportuno por la parte actora.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 130 del CPL: notificar al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

CKM 1316/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:

CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.